



Municipalidad
Santa Catarina
Pinula

¡soluciona!

Concejo Municipal

PUNTO 4º., ACTA NÚMERO 22-2022
SESIÓN ORDINARIA
18 DE MAYO DE 2022

EMUVI
PROYECTO VIVIENDA PRIORITARIA
CELAJES DEL CARMEN
MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA

CONCEJO MUNICIPAL: Santa Catarina Pinula, 18 de Mayo del 2022. En Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Mayo del año en curso, en el punto 4º. del Acta No. 22-2022; **CONSIDERANDO:** Que con fecha once de mayo del año dos mil veintidós, en sesión ordinaria 20-2022 la Empresa para la Vivienda del Municipio de Santa Catarina Pinula admitió a trámite el Proyecto de Vivienda Prioritaria "Celajes del Carmen" así como los diferentes dictámenes emitidos por las dependencias administrativas municipales estipulados en el artículo 26 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala mediante aportación a Sociedades Mercantiles Accionadas, para desarrollo de Proyectos de Vivienda Prioritaria. **CONSIDERANDO:** Que el Gerente Municipal, solicita al Honorable Concejo Municipal conocer y aprobar el Proyecto de Vivienda Prioritaria "Celajes del Carmen", documentado en el expediente de mérito el cual incluye los Términos de Referencia para la enajenación de los bienes inmuebles municipales del referido proyecto. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 35 literales a) y d) establece como competencia del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales así como el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; y que según lo establece el artículo 28 del Reglamento para la enajenación de bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala mediante aportación a Sociedades Mercantiles Accionadas, para desarrollo de Proyectos de Vivienda Prioritaria, le corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los proyectos la vivienda prioritaria. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 35 literales a) y d) del Código Municipal; artículos 8, 27, 28 y 29 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala mediante aportación a Sociedades Mercantiles Accionadas, para desarrollo de Proyectos de Vivienda Prioritaria; por lo que este Cuerpo Colegiado **RESUELVE** por Mayoría: **I.-** Aprobar el Proyecto de Vivienda Prioritaria "CELAJES DEL CARMEN", así como los Términos de Referencia Número 1-2022 "Proyecto de vivienda Prioritaria CELAJES DEL CARMEN", a través de los cuales se enajenará bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, mediante aportación a Sociedad Mercantil Accionada. **II.** Publíquense los edictos correspondientes en el Diario de Centro América y Prensa Libre. **III.** Instruir a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de realizar la erogación de los fondos correspondientes para el pago de la publicación de los edictos descritos en el numeral anterior. **IV.-** Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y a la Gerencia General de la Empresa para la Vivienda del Municipio de Santa Catarina Pinula, para que procedan de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles propiedad de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala mediante aportación a Sociedades Mercantiles Accionadas, para Proyectos de Vivienda Prioritaria. **V.-** Notifíquese.-



EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

A LAS 15 HORAS CON 25 MINUTOS.

EN: **PRIMERA CALLE CINCO - CINCUENTA ZONA UNO**

NOTIFIQUÉ RESOLUCIÓN DEL PUNTO CUARTO DEL ACTA VEINTIDOS - DOS MIL VEINTIDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

A: **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.**

POR MEDIO DE CEDULA QUE FUE ENTREGADA A:

Ygor Barcia

QUIEN DE ENTERADO *YB* FIRMO.



DOY FE: OFICIAL NOTIFICADOR
FIRMO Y SELLO

